



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUAYMATE
CONCEJO DE REGIDORES
SECRETARIA
RNC: 412-00020-7**

AÑO 178 DE LA INDEPENDENCIA Y 159 DE LA RESTAURACION

Resolución No. 2-23

Considerando: Que la Ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el sistema de presupuesto participativo municipal (PPM) y la Ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la ley del presupuesto participativo, en el capítulo III de su título XV sobre información y participación ciudadana

Considerando: Que la Constitución de la República, promulgada el 26 de enero del año 2010, en su artículo 206 sobre presupuesto participativo, señala: "la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuesto participativo que propicie la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

Considerando: Que el Ayuntamiento Municipal Guaymate tiene como objetivo que el presupuesto municipal, así como otros recursos que reciba sean invertidos con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del municipio, y los sectores más vulnerables de la población como son la infancia, la juventud, las mujeres y envejecientes.

Considerando: Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia de su gestión.

Considerando: Que el Ayuntamiento Municipal Guaymate está dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad de los recursos, las necesidades más urgentes priorizadas por las comunidades en un proceso de presupuesto participativo. Considerando: Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año, el plan de inversión municipal, decidido por el cabildo abierto final del presupuesto participativo.

Visto: Las consideraciones de los miembros del concejo de regidores y los diferentes delegados y delegadas de las distintas asambleas comunitarias, favorables a la aprobación del presupuesto participativo del año 2023.

El Honorable Concejo de regidores del Ayuntamiento del Municipio Guaymate, en uso de sus facultades legales; resuelve:

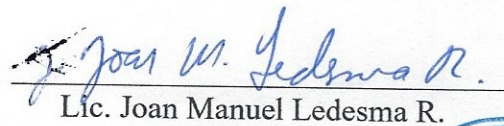
ART Primero: Aprobar, como al efecto aprueba la propuesta de la alcaldía en el sentido de que se aprueba el proceso de Presupuesto Participativo Municipal del año 2023 por un

monto de UN MILLON DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO DIECISEIS PESOS CON/18 CENTAVOS (RD\$1,207,116.18). y la decisión de las diferentes comunidades mediante sus asambleas efectuadas, por un monto de y la decisión de las diferentes comunidades mediante sus asambleas efectúales.

ART Segundo: Aprobar, como al efecto aprobamos el siguiente plan de inversión municipal (PIM) para año 2023 el cual se distribuye; Remozamiento bulevar Dr. Peña Gómez, sector Hicayagua, por un monto de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON/70 CENTAVOS;** (RD\$664,361.70) y Remozamiento Parque Infantil Higüeral por un monto de **QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON/48 CENTAVOS (RD\$542,754.48).**

ART Tercero: La Juramentación de los Delegados que del Presupuesto Participativo Municipal, el cual se compone de la siguiente manera: Carmela Marache; Ced. No. 103-0000586-4; Tel. (809) 842-3818; Sector Hicayagüa, Guaymate; Agricelis Torres; Ced. No. 103-0005421-9; Tel. (829) -969-1876; Sector Hicayagüa, Guaymate. Milagros De Jesús P.; Ced. No. 025-0029194-9; Tel. (829) 272-6106; Sector Higüeral, Guaymate. Luis Alfredo Guzman.; Ced. No. 402-3174653-4; Tel. (829) 528-9604; Sector Higüeral, Guaymate.




Lic. Joan Manuel Ledesma R.

Secretario

